

Día internacional de los derechos DEL CONSUMIDOR



Días
10, 11 y 12
de marzo

MESAS
INFORMATIVAS EN
CENTROS
COMUNITARIOS

¡SMILE!
POR UN
CONSUMO
RESPONSABLE
Y ACTIVO

MÁS
INFORMACIÓN EN:
cerca.alicante.es
965 145 294

13 de
marzo

Jornada de
consumo para
la generación
senior: CONSUMO
INTELIGENTE
ACTIVO

REVISTA DIGITAL PARA CONSUMIDORES



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE CONSUMO

Alicante
consumo



ÍNDICE

- 1** PRESENTACIÓN
- 2** INFORMACIÓN SOBRE EL TEMA DEL MES
- 3** ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES
- 4** NOTICIAS DE ACTUALIDAD
- 5** ACTIVIDADES EN CERCA
- 6** CONSEJOS PRÁCTICOS
- 7** INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR



CERCA
CENTRO EDUCATIVO
DE RECURSOS DE CONSUMO
ALICANTE

MARZO:

El Día del Consumidor y la deuda pendiente con los consumidores senior

Cada 15 de marzo celebramos el **Día Mundial de los Derechos del Consumidor**, una fecha que invita a revisar cuánto hemos avanzado —y cuánto nos queda por recorrer— en la protección de quienes participan en el mercado. Sin embargo, hay un colectivo cuya realidad suele quedar relegada a un segundo plano: los **consumidores senior**, un grupo creciente, diverso y esencial para la economía, pero todavía vulnerable ante prácticas comerciales poco adaptadas a sus necesidades.

Un mercado que envejece

España es uno de los países más longevos del mundo. Las personas mayores de 65 años representan ya casi una quinta parte de la población, y su peso económico es enorme: consumen, viajan, contratan servicios financieros, utilizan tecnología y sostienen buena parte del comercio local. Aun así, el mercado no siempre responde con la misma madurez.

Persisten barreras que van desde la **brecha digital** hasta la **complejidad excesiva de contratos**, pasando por la falta de atención personalizada en servicios esenciales como la banca, la energía o las telecomunicaciones. La digitalización, que debería ser una herramienta de inclusión, a menudo se convierte en un filtro que excluye a quienes no pueden —o no quieren— realizar todos sus trámites a través de una pantalla.

Derechos que existen, pero no siempre se garantizan

Los consumidores senior tienen los mismos derechos que cualquier otro ciudadano: información clara, protección frente a abusos, acceso a mecanismos de reclamación y a servicios básicos en condiciones justas. Pero la realidad demuestra que estos derechos no siempre se materializan.

- **Información accesible:** demasiadas veces, los contratos se redactan en un lenguaje técnico que dificulta la comprensión.
- **Atención presencial:** la reducción de oficinas bancarias y la automatización de trámites dejan a muchos mayores en una situación de indefensión.
- **Publicidad engañosa:** ciertos productos financieros o servicios de salud se promocionan aprovechando la confianza o la falta de familiaridad con la tecnología.
- **Soledad ante las reclamaciones:** los procesos son largos, digitales y poco amigables.

No es que falte normativa; lo que falta es voluntad real de adaptar los servicios a la diversidad de capacidades y ritmos de la población.

La oportunidad de un nuevo pacto social del consumo

El Día del Consumidor debería servir para recordar que proteger a los consumidores senior no es un gesto paternalista, sino una **obligación** y una **oportunidad económica**. Las empresas que entienden esto ya están apostando por modelos más inclusivos: atención híbrida (digital y presencial), interfaces accesibles, contratos simplificados, formación digital gratuita o servicios diseñados específicamente para mayores.

Desde la administración, por su parte, tenemos el reto de reforzar la supervisión, promover la educación en consumo responsable y garantizar que la digitalización no deje a nadie atrás, y por ello desde CERCA, impulsamos los programas formativos de derechos del consumidor, alimentación saludable y nuevas tecnologías, para todos los consumidores.

El viernes 13 de marzo, celebraremos el día del consumidor, con unas jornadas técnicas de consumo, en el MARQ de Alicante, dirigidas a los consumidores seniors, y donde se abordarán temas como “Consumo, salud y bienestar”, “Consumo y economía familiar”, “consumo y compras con seguridad” y “Consumo y servicios para los mayores”. El programa completo lo encontrareis en el interior de CERCA MAGAZINE.

Un año más, celebremos el día del consumidor y hagamos valer nuestros derechos como consumidores.

Juan Carlos Victoria

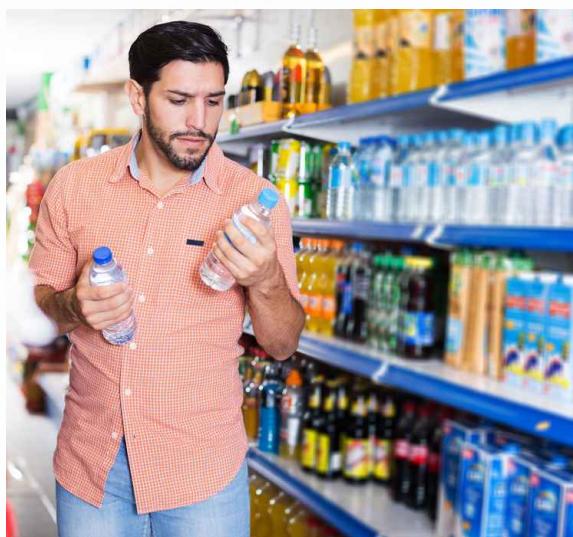
Responsable de CERCA.

INFORMACIÓN SOBRE EL TEMA DEL MES

¿QUIÉN ES EL CONSUMIDOR O USUARIO?

La normativa de protección a los consumidores y usuarios parte de un concepto de consumidor o usuario que es algo diferente a la noción común del término. Según la legislación que protege nuestros derechos, consumidor o usuario es toda persona física o jurídica que actúa en un ámbito ajeno a una actividad empresarial o profesional.

Por ejemplo, quien compra una botella de leche para el desayuno es un consumidor y quien utiliza el transporte público para ir al trabajo es un usuario. Si los productos o servicios son adquiridos por personas o empresas para ser incorporados a procesos de producción, transformación, comercialización o prestación de servicios a terceros, estas personas o empresas no son consideradas legalmente como consumidores. Por ejemplo, la persona que compra leche para fabricar pasteles y venderlos en su pastelería no es un consumidor y la empresa que utiliza un tren para transportar sus mercancías no es un usuario.



NUESTROS DERECHOS BÁSICOS

Los derechos básicos de los consumidores y usuarios se encuentran recogidos en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias:

- Derecho a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud o seguridad.
- Derecho a la protección de sus legítimos intereses económicos y sociales; en particular frente a la inclusión de cláusulas abusivas en los contratos.
- Derecho a la indemnización de los daños y reparación de los perjuicios sufridos.
- Derecho a la información correcta sobre los diferentes bienes o servicios y la educación y divulgación para facilitar el conocimiento sobre su adecuado uso, consumo o disfrute.
- Derecho a la audiencia en consulta, la participación en el procedimiento de elaboración de las disposiciones generales que le afecten directamente y la representación de sus intereses, a través de las asociaciones, agrupaciones, federaciones o confederaciones de consumidores y usuarios legalmente constituidas.
- Derecho a su protección en especial ante situaciones de inferioridad, subordinación o indefensión.

Si quieres leer más sobre este artículo accede a la información completa en el siguiente enlace:

<https://www.alicante.es/es/contenidos/derechos-consumidores>

DERECHOS BÁSICOS DEL CONSUMIDOR

Aunque en España la normativa básica en la que se asienta la protección y defensa de los consumidores y usuarios se encuentra recogida en la Ley 26/1984, de 19 de julio, la primera vez que se legislaron los derechos de los consumidores y usuarios fue en 1978 con la Constitución Española.



En su artículo 51 se establece que son los poderes públicos los encargados de garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos. Además, determina que promoverán información y darán educación y también fomentarán y escucharán a las organizaciones de consumo en aquellas cuestiones que puedan afectarles. A continuación, hacemos un repaso a los derechos que nos asisten a todos los consumidores.

Origen y evolución de la ley que vela por el cumplimiento de los derechos del consumidor.

En el año 1986, cuando España se incorpora a la Unión Europea (UE), la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios se modifica para adaptarse a la normativa comunitaria y, a través de numerosas directivas, se completa esta primera ley del consumidor.

En 2007, se deroga la ley del consumidor aprobada en 1984 y se sustituye por el Real Decreto legislativo 1/2007, que refunde la anterior ley con las normas europeas dictadas en materia de protección de los consumidores y usuarios, al mismo tiempo que regulariza y aclara los textos legales.

Hay que tener en cuenta que el derecho de consumo no es solo de carácter estatal, sino que también es autonómico, por lo que cada comunidad autónoma tiene sus competencias en materia de consumo. Así, en la Comunidad de Madrid, los derechos y obligaciones están incluidos en la Ley 11/1998, de 9 de julio, o en el País Vasco, en la Ley 6/2003, de 22 de diciembre, de Estatuto de las Personas Consumidoras y Usuarias.



Derechos de los consumidores, uno a uno.

Según la vigente ley de defensa de los consumidores y usuarios, "...son consumidores o usuarios las personas físicas que actúen con un propósito ajeno a su actividad comercial, empresarial, oficio y profesión". Pero también, son consumidores a efectos de esta norma "... las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica que actúen sin ánimo de lucro en un ámbito ajeno a una actividad comercial o empresarial".

Derecho a la protección de los intereses económicos y sociales

Los consumidores tienen derecho a que se respeten sus legítimos intereses recogidos en las normas que los defienden y protegen, en cualquiera de las fases en que puede dividirse el proceso de compra de un producto o de contratación de un servicio.

Si quieres leer más sobre este artículo accede a la información completa en el siguiente enlace:
<https://www.consumer.es/economia-domestica/sociedad-consumo/derechos-basicos-del-consumidor.html>

INFORMACIÓN SOBRE EL TEMA DEL MES

PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES: EL CONSEJO PIDE SALVAGUARDIAS MÁS SÓLIDAS, UN CONSUMO SOSTENIBLE Y EL REFUERZO DE LA SIMPLIFICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO

El Consejo ha adoptado unas Conclusiones que proporcionan orientación a la Comisión para la aplicación en el próximo quinquenio de la Agenda del Consumidor 2030. Las Conclusiones piden que se refuerce la protección de los consumidores (en particular en línea), se promueva el consumo sostenible, se mejore el cumplimiento y se refuerce la cooperación entre todos los agentes pertinentes.

La protección de los consumidores y la competitividad son dos caras de la misma moneda. Para proteger a los consumidores en la era digital, debemos hacer frente a las prácticas y los riesgos nocivos en línea, garantizar un consumo sostenible y reforzar el cumplimiento transfronterizo. Solo mediante una actuación decidida en estos frentes podremos construir un mercado europeo más justo, ecológico y seguro para todos los consumidores.

- Michael Damianos, ministro de Energía, Comercio e Industria de la República de Chipre



Mayor protección de los consumidores

En las Conclusiones adoptadas hoy, el Consejo, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la situación geopolítica actual y los avances tecnológicos, hace hincapié en la necesidad de abordar los retos emergentes, como las interfaces engañosas (prácticas que distorsionan la capacidad de un usuario para tomar decisiones autónomas e informadas) y los riesgos asociados a productos en línea, en particular para los consumidores vulnerables, especialmente los menores. También pide que se refuercen las medidas de protección de los consumidores y se mejore la aplicación de la legislación vigente en materia de protección de los consumidores junto con el código normativo digital de la UE.



Apoyo al consumo sostenible

En las Conclusiones se destaca la importancia de fomentar el consumo sostenible, especialmente en relación con las ofertas circulares sostenibles, asequibles y de confianza, en particular las mercancías de segunda mano, reparadas, reacondicionadas y remanufacturadas.

En las Conclusiones se destaca la importancia de fomentar el consumo sostenible, especialmente en relación con las ofertas circulares sostenibles, asequibles y de confianza, en particular las mercancías de segunda mano, reparadas, reacondicionadas y remanufacturadas.

Mejora de la aplicación y de la cooperación entre los Estados miembros

El Consejo subraya la necesidad de una aplicación más eficaz de la legislación en materia de protección de los consumidores, en particular en lo que respecta a infracciones generalizadas dentro de la UE y en el comercio electrónico. Esto incluye



Si quieres leer más sobre este artículo accede a la información completa en el siguiente enlace:

<https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2026/02/26/consumer-protection-council-calls-for-stronger-safeguards-sustainable-consumption-enhanced-enforcement-and-simplification/>

INFORMACIÓN SOBRE EL TEMA DEL MES

TUTORIALES SOBRE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES EN DIVERSOS SECTORES DE CONSUMO



¿Sabías que en nuestro PORTAL CERCA, contamos con 25 tutoriales y 25 video-tutoriales sobre los derechos de los consumidores en diversos sectores de consumo? Encuentra en la siguiente guía el que sea más interesante para ti:

SUMINISTROS

ESENCIALES:

TUTORIAL Nº 1: El suministro Eléctrico.
TUTORIAL Nº 2: El suministro del Agua.
TUTORIAL Nº 3: El suministro del Gas.
TUTORIAL Nº 4: El servicio de telefonía.
TUTORIAL Nº 5: Vivienda: Compra y Alquiler.

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

TUTORIAL Nº 6: Compras y garantías.
TUTORIAL Nº 7: Compras online.
TUTORIAL Nº 8: Etiquetado de los productos.
TUTORIAL Nº 9: Productos peligrosos.

SERVICIOS FINANCIEROS:

TUTORIAL Nº 10: Cuentas y Tarjetas.
TUTORIAL Nº 11: Hipotecas y Préstamos.
TUTORIAL Nº 12: Ahorro e Inversión.
TUTORIAL Nº 13: Medios de Pago.

VACACIONES Y OCIO:

TUTORIAL Nº 14: Transporte de viajeros.
TUTORIAL Nº 15: Viajes .
TUTORIAL Nº 16: Hostelería y Restauración.

CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE:

TUTORIAL Nº 17: Nuevas tecnologías y obsolescencia.
TUTORIAL Nº 18: Consumo sostenible.
TUTORIAL Nº 19: Economía circular.

SEGUROS:

TUTORIAL Nº 20: Seguros.

GENERALES:

TUTORIAL Nº 21: Centro Educativo de Recursos de Consumo de Alicante.
TUTORIAL Nº 22: Derechos de los consumidores.
TUTORIAL Nº 23: Reclamaciones de consumo.
TUTORIAL Nº 24: Prácticas comerciales.
TUTORIAL Nº 25: Ciberseguridad.

Enlace a los tutoriales: <https://cerca.alicante.es/es/info/ver/tutoriales-de-consumo>

Enlace a los vídeo-tutoriales: <https://cerca.alicante.es/es/info/ver/video-tutoriales-consumo>

ASOCIACIONES EN DEFENSA DE DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES

El día 15 de marzo de 1983 se celebra el EL DÍA MUNDIAL DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR, porque ese año el presidente de los Estados Unidos, John F. Kennedy en su discurso se refería por primera vez a esta figura.

Desde entonces y hasta ahora la figura del consumidor se ha ampliado. Si en un principio únicamente se refería a personas físicas, posteriormente, en 2014, se amplía a comerciantes cuando actúen con un propósito ajeno a su actividad comercial. En el año 2022, sin embargo, se aborda por primera vez la figura de la persona consumidora vulnerable, entendiendo que especiales circunstancias o características pueden dejar al consumidor en una situación de desprotección mayor que al resto de personas consumidoras. Conviene recordar que el especial desequilibrio entre consumidor y comerciante ha guiado desde antaño la normativa de consumo.



No obstante, el consumidor tiene a su disposición la posibilidad de realizar RECLAMACIONES DE CONSUMO en defensa de los derechos contenidos en la legislación española. Es por ello que con motivo de esta efeméride abordamos esta temática con preguntas frecuentes.

¿Qué es una reclamación de consumo?

Es una comunicación que realiza el consumidor: primero ante la empresa donde ha adquirido un producto o se le ha presentado un servicio, y segundo (en caso de no ver atendida su reclamación por la empresa), ante la Administración para reclamar un derecho que según su criterio ha sido vulnerado.

¿Quién puede interponer una reclamación de consumo?

Para poner una reclamación de consumo, el reclamante debe ser un consumidor, es decir, actuar de manera particular, no dentro de una actividad comercial y el reclamado una empresa, no un particular o la administración. La cuestión que pretendemos reclamar implica la compra de un producto o la contratación de un servicio.



¿Qué no se puede reclamar en consumo?

Un particular contra otro particular no pueden realizar una reclamación de consumo, tampoco un particular contra la administración ni dos autónomos o empresas entre ellos. Las reclamaciones de consumo únicamente son posibles entre consumidor y autónomo o empresario.

¿Dónde puede interponer una reclamación de consumo?

Ante el establecimiento donde han ocurrido los hechos que se reclaman o utilizar el procedimiento de reclamación que tengan en la página web en caso de las ventas online, en caso de no ser satisfactorio el resultado de la reclamación se puede acudir a la OMIC (Oficina Municipal de Información al Consumidor) o ante las Asociaciones de Consumidores legalmente constituidas que actúan como intermediarias en las mediaciones de consumo acudiendo a la Junta arbitral en caso de no ser satisfactoria la mediación.



En LA ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES ADACUA
¡Te ayudamos y asesoramos gratuitamente con tus
reclamaciones de consumo!



NOTICIAS DE ACTUALIDAD

PRESENTACIÓN INFORME: 'EL CONSUMIDOR DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: HÁBITOS Y COMPORTAMIENTOS DE COMPRA EN 2026' CON CMM Y COTO CONSULTING

8 de cada 10 valencianos prefieren productos de la Comunitat Valenciana

- En 2026 persiste el pesimismo sobre la economía nacional, con el 63% de los encuestados, pero crece la apuesta por marcas locales de confianza
- Alimentación y productos frescos lideran el vínculo entre territorio y decisión de compra



El 80,5% de los consumidores de la Comunitat se decanta por productos y servicios de la “terreta” a la hora de comprar en igualdad de precio y calidad, ya que considera bastante o muy importante que el producto sea de la Comunitat Valenciana.

Si quieres leer más sobre este artículo accede a la información completa en el siguiente enlace:

<https://clubmarketingmediterraneo.com/presentacion-informe-consumidor-comunidad-valenciana-2026-con-cmm-y-coto-consulting/>

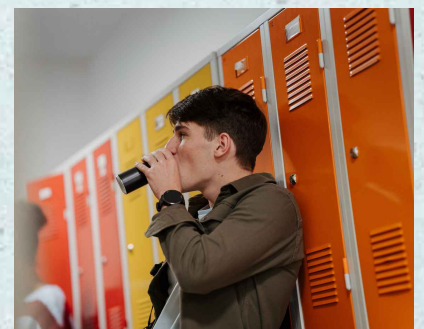
CONSUMO PROHIBIRÁ LA VENTA DE BEBIDAS ENERGÉTICAS A MENORES DE 16 AÑOS Y HASTA LOS 18 LAS QUE TIENEN MÁS CAFEÍNA

Casi cuatro de cada diez estudiantes de 14 a 18 años reconocen haber consumido en el último mes este tipo de productos, cuyas ventas han crecido un 38,7% en cuatro años.

Todo el mundo entiende que el alcohol tiene efectos nocivos y asume que debe estar prohibido para menores de 18 años. Sin embargo, no son tan conocidos los problemas que pueden causar las bebidas energéticas —insomnio, ansiedad, taquicardia—, a pesar de que su uso está extendido entre los jóvenes: según la Encuesta Estudes 2025 del Ministerio de Sanidad, un 38,4% de los estudiantes de 14 a 18 años reconocieron haber consumido este tipo de bebidas en el último mes.



En ese contexto, el Ministerio de Consumo ha anunciado este miércoles que pondrá en marcha una normativa para prohibir la venta de todas las bebidas energéticas a menores de 16 años. Una prohibición que se ampliará a los menores de 18 en el caso de las bebidas que tienen más de 32 miligramos de cafeína por cada 100 mililitros.



Si quieres leer más sobre este artículo accede a la información completa en el siguiente enlace:

<https://elpais.com/sociedad/2026-02-25/consumo-prohibira-la-venta-de-bebidas-energeticas-a-menores-de-16-anos-y-hasta-los-18-las-que-tienen-mas-cafeina.html>

NOTICIAS DE ACTUALIDAD

COMPRAR A PLAZOS, UNA OPCIÓN TAN IRRESISTIBLE COMO PELIGROSA PARA EL CONSUMIDOR: «PUEDE CREAR UNA FALSA SENSACIÓN DE AHORRO»

- ¿Financiado o aplazado? Dos formas de afrontar las deudas domésticas

El auge del comercio electrónico ha impulsado nuevas fórmulas a la hora de pagar los bienes que adquirimos. Una de ellas se populariza cada vez más ya que aproximadamente el 37% de los españoles fracciona sus pagos, según 'Paynospain'. Es el 'Compra ahora, paga después', también conocido como pago a plazos. Esta fórmula permite captar a diferentes consumidores y sus necesidades sin la presión apremiante de tener que pagar en el momento.



Un ordenador, un viaje para las vacaciones de verano, unos muebles para casa, una reparación... Es una práctica que permite planificar el gastos si se utiliza bien, pero que entraña algunos peligros que pueden tensionar la salud financiera.

Datos de Scalapay, plataforma de BNPL ('Buy Now, Pay Later', del inglés), muestran que quienes más recurren al 'compra ahora y paga después' son los millenials y la generación Z, que constituyen más del 60% de los usuarios.

Si quieres leer más sobre este artículo accede a la información completa en el siguiente enlace:

<https://www.abc.es/economia/cuentas-corrientes/comprar-plazos-opcion-irresistible-peligrosa-consumidor-crea-20260228035743-nt.html>

VUELOS CANCELADOS EN ORIENTE MEDIO: ESTOS SON LOS DERECHOS DE LOS PASAJEROS EN ESCENARIOS DE GUERRA

La Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) ha advertido este lunes que las recientes cancelaciones de vuelos en Oriente Medio motivadas por el conflicto armado en la región están afectando a miles de viajeros. Ante esta situación, OCU ha recordado que "los derechos básicos de los pasajeros siguen plenamente vigentes, incluso en escenarios de guerra y restricciones en el espacio aéreo".

"Aunque el Reglamento (CE) 261/2004 no enumera expresamente la guerra, la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea establece que cualquier evento ajeno al control de las aerolíneas y no inherente a la actividad habitual del transporte aéreo, como sería el caso, puede considerarse como circunstancias extraordinarias. Por tanto, aunque estas circunstancias eximen a las compañías del pago de compensaciones económicas por cancelación, no eliminan sus obligaciones esenciales de asistencia y reubicación", ha explicado este colectivo.



Si quieres leer más sobre este artículo accede a la información completa en el siguiente enlace:

https://www.20minutos.es/lainformacion/economia-y-finanzas/vuelos-cancelados-oriente-medio-estos-los-derechos-los-pasajeros-escenarios-guerra_6940703_0.html

NOTICIAS DE ACTUALIDAD

PUBLICAR SOLO EL PRECIO YA NO BASTA: LAS NUEVAS EXIGENCIAS EN LA PUBLICIDAD INMOBILIARIA

Publicar un piso por 200.000 euros ya no basta. La cifra debe ir acompañada de información suficiente para que el comprador conozca qué importe asumirá realmente y por qué. Esa es la filosofía que refuerza la Ley 10/2025, de servicios de atención a la clientela.



La norma aplica ajustes importantes en el artículo 20 del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (TRLGDCU), precisando determinados estándares de información aplicables a la publicidad inmobiliaria.

No introduce una regulación completamente nueva, sino que refuerza y precisa obligaciones ya existentes: el precio anunciado debe basarse en información suficiente y comprensible, conforme a las reglas aplicables a cualquier actividad empresarial dirigida a consumidores.

Si quieres leer más sobre este artículo accede a la información completa en el siguiente enlace:

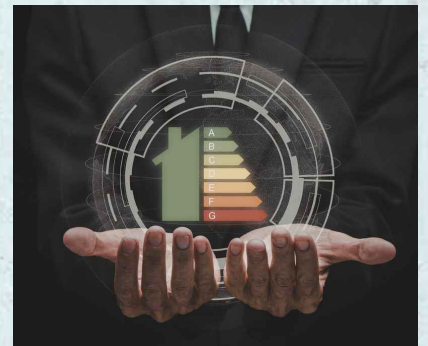
<https://www.idealista.com/news/inmobiliario/marketing-inmobiliario/2026/02/25/885516-publicar-solo-el-precio-ya-no-basta-las-nuevas-exigencias-en-la>

PEQUEÑOS GESTOS CON LOS QUE PUEDES AHORRAR Y BLINDAR TU FACTURA DE LUZ Y GAS SI ESTALLA OTRA CRISIS ENERGÉTICA

La guerra desatada por Estados Unidos contra Irán amenaza con provocar una nueva crisis energética que vuelva a tensar las facturas energéticas de luz y gas de los consumidores españoles cuando aún no se han recuperado al 100% del episodio inflacionista generado por la guerra en Ucrania.

En la actualidad, todo lo que tiene que ver ahorro energético está bajo el paraguas de lo que se ha denominado eficiencia energética, que este jueves 5 de marzo celebra su día mundial, y que es "un concepto fundamental en la gestión responsable de los recursos disponibles en nuestro planeta".

"Se refiere a la optimización del uso de la energía, buscando obtener el máximo rendimiento con el menor consumo posible. Es decir, se trata de realizar actividades y operar dispositivos y sistemas de manera más inteligente, con el objetivo de reducir el desperdicio de energía y minimizar el impacto ambiental asociado", explica la compañía energética Iberdrola en su página web.



En este sentido, un estudio de la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) desvela que solo con el uso de electrodomésticos eficiente en el hogar se puede ahorrar de media 35 euros al año por aparato.

Si quieres leer más sobre este artículo accede a la información completa en el siguiente enlace:

https://www.20minutos.es/lainformacion/economia-y-finanzas/pequenos-gestos-con-los-que-puedes-ahorrar-blindar-tu-factura-luz-gas-si-estalla-otra-crisis-energetica_6941655_0.html

ACTIVIDADES EN CERCA

INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y GESTIONES ON-LINE

Cada vez es más habitual el uso de la inteligencia artificial y el relacionarse con la Administración realizando trámites telemáticos. En este curso aprenderemos a utilizar programas de IA (Chat GPT, Copilot, Gemini...) así como a navegar por la página web del Ayuntamiento de Alicante, su sede electrónica y el uso de "Ali", la asistente virtual para realizar trámites con el Ayuntamiento.

Martes 3, 10 y 17 marzo 10:00 a 11:30



ASESORÍAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO

Impartido por ADACUA

Aprende de forma sencilla a realizar compras en supermercados on-line, así como en comercios de moda o a planificar un viaje completo por internet. Aprende el uso de métodos de pago on-line como Pay-pal, Revolut y otras tarjetas virtuales.

Martes 3 y 10 marzo 11:30 a 13:00

BANCO DE ESPAÑA

Impartido por especialista del Banco de España

Charla: **BANCA ON-LINE, COMERCIO ELECTRÓNICO Y PAGOS INMEDIATOS**

Lugar de realización y punto de encuentro: en la sede del Banco de España en Alicante, Rambla Méndez Núñez, nº31

martes 10 de marzo de 10:30 a 12:00



ACTIVIDADES EN CERCA



CONSEJOS NUTRICIONALES

Impartido por Nutricionistas de la U.A.

Charla a cargo de alumnos en prácticas del Grado de Nutrición de la Universidad de Alicante donde se abordarán diferentes temas relacionados con la Nutrición

Tema: **ALIMENTACIÓN A PARTIR DE LOS 50**

Clase dedicada a destacar los beneficios de la alimentación saludable en las personas mayores, y en los alimentos, y formas de cocinar más convenientes para tratar o prevenir enfermedades asociadas a la edad.

En esta clase se confeccionará un menú práctico y saludable para llevar a cabo durante la semana.

Jueves 12 de marzo, de 10:00 a 11:00 h

MANEJO DEL MÓVIL

Impartido por SECOT

Curso de dos sesiones de tres horas cada sesión, (lunes y miércoles) para conocer el funcionamiento del móvil, descarga de aplicaciones de uso común (whatsapp, correo electrónico, compras, etc)

Lunes y miércoles 16 y 18 marzo de 10:00 a 13 h



ASESORÍA DE CONSUMO

Impartido por ADACUA

Tema 3: **CÓMO REALIZAR RECLAMACIONES, ORGANISMOS DE CONSUMO Y PORTAL CERCA**

En esta charla conoceremos los derechos de los consumidores, como ejercerlos mediante la presentaciones de reclamaciones, y que organismos te pueden ayudar en todo el proceso. También se dará a conocer el nuevo PORTAL CERCA, donde podrás conocer toda la actualidad del mundo del consumo (noticias, revista digital, etc) e inscribirte en todas nuestras actividades formativas.

Martes 17 de marzo de 11:30 a 13:00 h

ACTIVIDADES EN CERCA



VISITA AL MUSEO DEL AGUA

Visita guiada para conocer la historia del suministro de agua en Alicante, así como su ciclo integral, consejos de ahorro, de manera interactiva en el Museo de Aguas de Aguas de Alicante.

Punto de encuentro: Plaza de la Santa Faz (a espaldas del Ayuntamiento)

Miércoles 18 de marzo de 10:00 a 11:30

CAMBIO CLIMÁTICO

Impartido por Pedro Curiel
Charla explicativa sobre la desalinización y la desaladora de alta eficiencia energética.

jueves 26 de marzo de 10:00 a 11:00



NUESTRA COCINA

Coordinado por Paca Ayza. Impartido distintos cocineros/as

Elaboración de recetas de la Dieta Mediterránea por cocineras aficionadas a la cocina y restauradores de Alicante, y demostraciones de productos de nuestra tierra.

Nota: aportación por participante 4€ para la compra de ingredientes. La receta se entregará a los asistentes, quienes también podrán degustar las elaboraciones del día.

Viernes 27 de marzo de 11 a 13h



DÍA MUNDIAL DEL CONSUMIDOR

Con motivo del día mundial del consumidor, la Concejalía de Consumo y el Ayuntamiento de Alicante, organizan los siguientes actos:

DÍA DEL CONSUMIDOR 2026
JORNADA DE CONSUMO PARA LA GENERACIÓN SENIOR: CONSUMO INTELIGENTE ACTIVO
EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE ALICANTE
MARQ

VIERNES 13 MARZO
De 9:00 h a 13:00 h
MESA - DEBATE

9:15h - 10:00h
CONSUMO, SALUD Y BIENESTAR
(Envejecimiento activo)

10:00h - 10:45h
CONSUMO Y ECONOMÍA FAMILIAR
(Cuida tus finanzas)

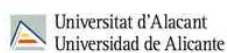
11:15h - 12:00h
CONSUMO Y COMPRAS CON SEGURIDAD
(Evita fraudes)

12:00h - 12:45h
CONSUMO Y ATENCIÓN AL CLIENTE SENIOR
(Ejerce tus derechos)

Organizan:



Colaboran:



DÍA MUNDIAL DEL CONSUMIDOR

PROGRAMA

JORNADA DE CONSUMO PARA LA GENERACIÓN SENIOR.
CONSUMO INTELIGENTE Y ACTIVO

8:30 A 9:00 ACREDITACIONES

9:00 INAUGURACIÓN OFICIAL

- Dña. Lidia López Rodríguez.
Concejala de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Alicante

9:15 **1ª MESA-DEBATE: CONSUMO SALUD Y BIENESTAR (ENVEJECIMIENTO ACTIVO)**

ESPECIALISTAS:

- Dña. Alba Martínez.
Dietista-Nutricionista y Doctora Internacional en Ciencias de la Salud.
- D. Josep Bernabeu.
Doctor en Medicina y Catedrático de Historia de la Ciencia en la Universidad de Alicante
- D. Francisco Clemente.
Licenciado en Medicina y Cirujía Asociación Gerontológica del Mediterráneo.

10:00 **2ª MESA-DEBATE: CONSUMO Y ECONOMÍA FAMILIAR (CUIDA TUS FINANZAS)**

ESPECIALISTAS:

- Dña. M.ª José Sánchez.
Vicepresidenta de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Alicante (ADACUA)
- D. Manuel Álvarez.
Técnico especialista en finanzas en el Banco de España.
- Dña. Inmaculada Ruiz.
Abogada Asociación Gerontológica del Mediterráneo.

10:45 COFFEE BREAK

11:15 **3ª MESA-DEBATE: CONSUMO Y COMPRAS CON SEGURIDAD (EVITA ESTAFAS)**

ESPECIALISTAS:

- D. Cecilio Nieto.
Presidente de la Unión de Consumidores de Alicante y vicepresidente de la Unión de Consumidores de la Comunidad Valenciana.
- D. Vicente Armengol.
Vicepresidente 2º de FACPYME
- D. Hector Hinarejos.
Inspector de la Policía nacional. Delegado provincial de participación ciudadana de la Comisaría Provincial de Alicante

12:00 **4ª MESA-DEBATE: CONSUMO Y SERVICIOS A LOS MAYORES (ATENCIÓN AL CLIENTE SENIOR).**

ESPECIALISTAS:

- Dña. Soledad Morales.
Presidenta de la Federación Lucentum
- Dña. Cristina Alonso.
Directora de clientes de Aguas Municipalizadas de Alicante
- Dña. Concha Bru
Adjunta primera del Síndic de Greuges

13:00 CLAUSURA

- D. Luis Barcala.
Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.



MARQ

MUSEO ARQUEOLÓGICO DE ALICANTE



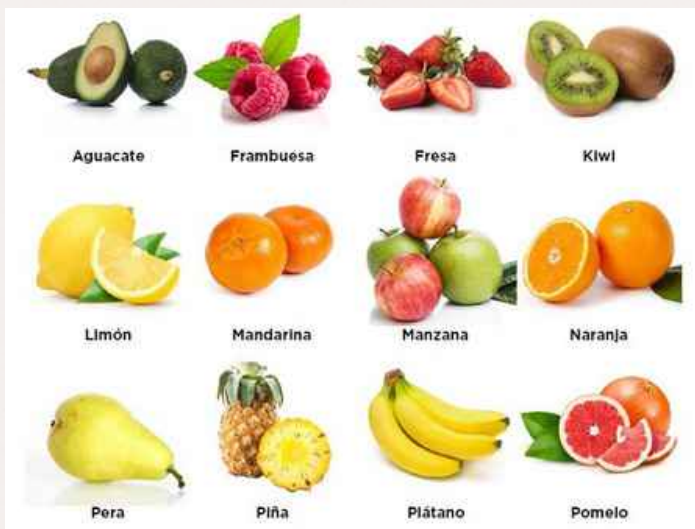
CONSEJOS PRÁCTICOS

FRUTAS Y VERDURAS DE TEMPORADA

Siempre que puedas consume frutas y verduras de temporada, ya que son más **SANAS** y **SABROSAS**, se cultivan en suelos ricos, con el clima adecuado y completando su calendario natural. En el momento de su recolección mantienen intactas todas sus propiedades nutricionales, textura, olor y sabor.

También son más **ECOLÓGICAS** porque respetamos el ciclo natural y la zona de producción de los alimentos, evitando la implantación de monocultivos intensivos que agotan el suelo. Y además se reduce el gasto energético al minimizar la necesidad de transporte, distribución y almacenaje.

Y por último son más **BARATAS**, ya que la disponibilidad en las tiendas de estos productos es mayor. Y al aumentar la oferta, disminuyen los precios.



**FRUTAS
DE MARZO**
**VERDURAS
DE MARZO**

Información facilitada por la Asociación
Provincial Autónoma de
Vendedores en Mercados de Alicante

CONSEJOS PRÁCTICOS

22 DE MARZO

DÍA MUNDIAL DEL AGUA



¡CUIDALA!

CADA GOTA CUENTA

CONSEJOS PRÁCTICOS



Taller creativo infantil

21 de marzo - 11:00 horas

Proyecto Mangarahara

Taller de creación de piezas artísticas a partir del cortado y cosido de botellas PET sin modificar con calor.
Coordina, **Gema Morante**

Entrada gratuita hasta completar aforo



MUSEO DE AGUAS DE ALICANTE:
Plaza Arquitecto Miguel López s/n (Plaza del Puente)



22 MARZO

El día 22 de marzo con motivo del día mundial del agua, el museo de Aguas de Alicante realizará las siguientes actividades:



II Ciclo "Como el agua"

22 de marzo - 12:00 horas - Día Mundial del Agua

Ágora Reix y Lola Fernández

Música, poesía y performance

Entrada gratuita hasta completar aforo



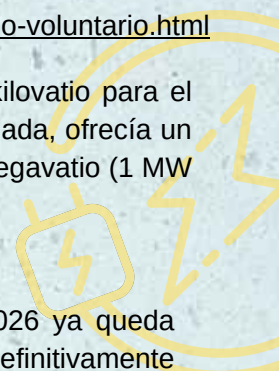
INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

CÁLCULO DEL PRECIO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL PEQUEÑO CONSUMIDOR PVPC

Para definir quién puede acogerse al Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC), les remitimos a este enlace del Ministerio de Transición

<https://www.miteco.gob.es/es/energia/energia-electrica/electricidad/contratacion-suministro/precio-voluntario.html>

De acuerdo con la norma que se estableció en el año 2023 sobre el cálculo del precio del kilovatio para el pequeño consumidor para los contadores que tuvieran 10 kilovatios o menos de potencia instalada, ofrecía un calendario en que cada primero de año entraban en juego diversos porcentajes del precio por megavatio (1 MW = 1.000 kilovatios) según el mercado a plazo de la energía a 1 mes, 3 meses y 12 meses.



En este año 2026 ya queda configurado definitivamente como se establecerá el PVPC de la electricidad en el que el precio diario solo ponderará el 45% y a 1, 3 y 12 meses le corresponderán respectivamente los siguientes porcentajes 5,5%, 19,80% y 29,70% ofreciendo una mayor estabilidad en el precio diario de la tarifa PVPC.

Nuevo PVPC: Peso de los mercados en la configuración del precio – calculo ofrecido por OCU

	Junio 2023	1/01/2024	1/01/2025	1/01/2026
Mercado diario	100%	75%	60%	45%
Mensual	0%	2,5%	4,0%	5,5%
Trimestral	0%	9,0%	14,4%	19,8%
Anual	0%	13,5%	21,6%	29,7%
Total	100%	100%	100%	100%

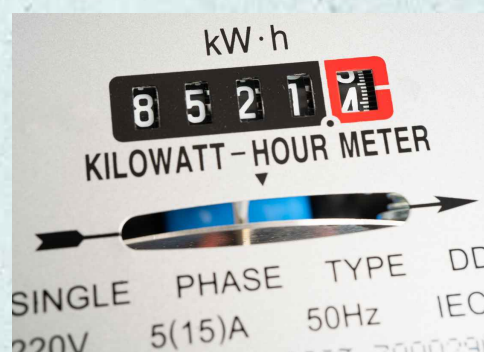
Con el fin de poder ofrecer los precios del megavatio a los diversos plazos que se cotizan en el mercado a plazo en el siguiente enlace se pueden conocer:

<https://www.omip.pt/es>

Estos son los precios de cotización de los mercados de electricidad a plazo obtenidos a fecha 29-1-2026 aunque todos los días se producirán algunas variaciones en el medio y largo plazo de 3 meses y 1 año no se espera cambios sustanciales:

Próximos Contratos según OMIP

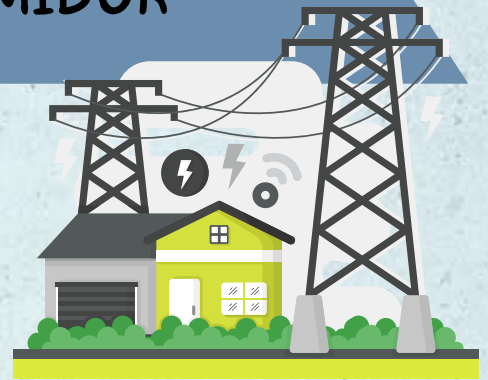
Precio de 1 Megavatio a 1 mes Febrero 2026	Feb-26 €55
Precio de 1 Megavatio a plazo 2º trimestre 2026	Q2-25 €34.5
Precio de 1 Megavatio a plazo de 1 año 2027	YR-27 €55,35



La mayor dificultad se encuentra en el cálculo del precio medio diario de la energía que está formado por 96 precios ya que cada cuarto de hora se genera un precio y este dato es el que pondera en un 45% para el cálculo total de PVPC del kilovatio.

Para tener un conocimiento de cual puede ser el precio diario del mercado de la energía hay que recurrir a la web de omie que se cita a continuación que nos permitirá también saber cómo ha sido la evolución a 1, 6 y 12 meses: <https://www.omie.es/>

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR



Con estos nuevos porcentajes se estabiliza mucho más el precio del kilovatio y justo con los costes sobre el termino de potencia y cargos de potencia y energía es lo que configura la según parte más importante de la factura de la electricidad sin considerar los gastos por impuestos, bono social y margen de la comercializadora.

Para conocer en la tarifa PVPC el costo de transporte y distribución y cargos por potencia nos remitimos a la resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de enero de 2026 publicados en el BOE del siguiente enlace:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-26348

ANEXO I

Precios de los términos de potencia contratada y de energía activa:

1. Precios de los términos de potencia contratada y energía activa de los peajes de transporte y distribución de aplicación a los consumidores, a los autoconsumidores por la energía demandada de la red y a los generadores por los consumos propios.

a) Términos de potencia contratada:

Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de transporte y distribución (€/kW año)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD (1)	23,324952	0,443770				
3.0 TD	14,935084	7,894323	2,502996	1,907795	0,535313	0,535313
6.1 TD	23,946498	12,687713	4,747747	3,339695	0,070979	0,062703
6.2 TD	16,786379	9,455297	2,502855	1,521894	0,059359	0,052513
6.3 TD	10,397365	6,258717	2,096386	1,366437	0,044362	0,038723
6.4 TD	6,606205	3,935625	0,987554	0,686109	0,020376	0,013971

Quedando establecido el precio para tarifa 2.0 TD que es la PVPC (1)

Para P1 (punta) 0,063904 euros por kilovatio y día

Para P2 (valle) 0,001261 euros por kilovatio y día

Los términos de energía que son los kilovatios entregados en cada contador

Grupo tarifario	Término de energía del peaje de transporte y distribución (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD (2)	0,033261	0,016409	0,000077			
3.0 TD	0,027511	0,012376	0,004943	0,002627	0,000111	0,000031
6.1 TD	0,026785	0,012281	0,005133	0,002780	0,000120	0,000029
6.2 TD	0,014736	0,007202	0,002542	0,001254	0,000062	0,000020
6.3 TD	0,011279	0,005324	0,001994	0,000995	0,000048	0,000014
6.4 TD	0,008427	0,003946	0,001458	0,000716	0,000038	0,000004

Quedando establecido para la tarifa 2.0 TD (2)

P1 (punta) en 0,033261 euros por kilovatio

P2 (llano) en 0,016409 euros por kilovatio

P3 (valle) en 0,000077 euros por kilovatio

Los precios aplicables a los distintos segmentos tarifarios de los cargos del sistema eléctrico a partir del 1 de enero de 2026 y publicados en el siguiente enlace del BOE son:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-26705

Los precios aplicables a los distintos segmentos tarifarios de los cargos del sistema eléctrico a partir del 1 de enero de 2026 y publicados en el siguiente enlace del BOE son: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-26705

Precios de los cargos términos de potencia:

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR



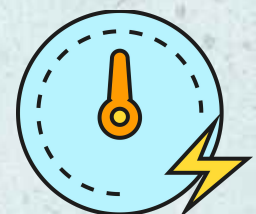
Quedando determinados para tarifa 2.0 TD (3)
Para P1 (punta) en 0,011999 euros por kilovatio y día
Para (P2 (valle) en 0,000772 euros por kilovatio y día

Segmento tarifario	Término de potencia de los cargos (euros/kW año)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
1 2.0 TD (3)	4,379461	0,281653				
2	5,441843	2,723298	1,978538	1,978538	1,978538	0,906974
3	5,648870	2,826996	2,054134	2,054134	2,054134	0,941478
4	3,317209	1,660371	1,206258	1,206258	1,206258	0,552868
5	2,656027	1,329146	0,965679	0,965679	0,965679	0,442671
6	1,299240	0,650162	0,472451	0,472451	0,472451	0,216540

b) Precios de los cargos los términos de energía por los kilovatios suministrados:

Segmento tarifario	Término de energía de los cargos (euros/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
1 2.0 TD (4)	0,06429	0,012858	0,003215			
2	0,035841	0,026538	0,014336	0,007168	0,004595	0,002867
3	0,019489	0,014436	0,007795	0,003898	0,002499	0,001559
4	0,009144	0,006773	0,003658	0,001829	0,001172	0,000732
5	0,007496	0,005552	0,002998	0,001499	0,000961	0,000600
6	0,002848	0,002109	0,001139	0,000570	0,000365	0,000228

Quedando establecido (4)
Para P1 (punta) en 0,064292 euros el kilovatio
Para P2 (llano) en 0,012858 euros el kilovatio
Para P3 (valle) en 0,003215 euros el kilovatio

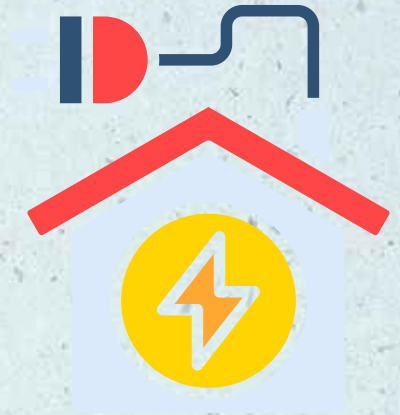


Teniendo en cuenta que los peajes de transporte y distribución y cargos de energía dependen de los consumos y de cada uno de los Periodos P1 ,P2 y P3 el consumidor deberá calcularlos de acuerdo con sus consumos en cada periodo, pero a título orientativo para un consumo medio mensual de unos 300/350 kilovatios se movería en una horquilla de unos 3/3,4 céntimos el kilovatio y a esto le sumamos que para la tarifa PVPC los 7.8 céntimos por kilovatio y día de potencia instalada apartados (1) mas (3) ya podremos establecer un primer bloque comparativo del recibo de la electricidad.

El segundo bloque comparativo a tener en cuenta es el coste de la energía por kilovatio consumido mucho más fácil de identificar este concepto.

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

El número de contratos de energía eléctrica con potencias instaladas de 10 kilovatios o menos que se pueden beneficiar de la tarifa PVPC supera los 25 millones pero que estén acogidos a la tarifa PVPC pueden alcanzar los 11/12 millones de contratos con el nuevo cálculo del precio del kilovatio que ha entrado en vigor el 1 Enero 2026 les sugerimos que revisen sus facturas y contratos de energía eléctrica con el fin de que puedan realizar un análisis comparativo y tomar la mejor decisión para sus intereses



Artículo ofrecido por nuestro voluntario del CERCA, Pedro Curiel, apasionado de las energías renovables y el estudio del cambio climático.

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

EL ETIQUETADO DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS “ETIQUETAS BAJO LA LUPA: ¿QUÉ ESTAMOS COMIENDO REALMENTE?”

Cada vez que entramos al supermercado nos encontramos cantidad de productos con declaraciones, tablas nutricionales y mensajes destacados en los envases que parecen orientarnos hacia elecciones más saludables. Pero, ¿realmente entendemos lo que estamos leyendo? Por otro lado, a muchos consumidores les basta con leer el etiquetado frontal y se guían por sus declaraciones. Sin embargo, ¿esta información es suficiente y veraz? El etiquetado de los productos alimenticios es una herramienta necesaria para promover decisiones más informadas y encaminadas a mejorar la salud de los consumidores, pero su eficacia depende de la educación nutricional del consumidor y de una regulación clara que garantice información veraz.

La importancia del etiquetado, un derecho del consumidor :

La etiqueta de un alimento no es un simple anuncio ni se pone solo por decoración, es una fuente crucial de información sobre salud. En ella se encuentran detalles importantes como la lista de ingredientes, el valor nutricional, la presencia de alérgenos, el origen del producto y la cantidad de sal, azúcares o grasas. Un error o una información confusa puede resultar en problemas graves de salud, de hecho, para quienes tienen alergias o intolerancias, el etiquetado es vital. Además, dado el aumento de enfermedades relacionadas con la alimentación, como la obesidad, la diabetes tipo 2 y los problemas cardiovasculares, entender lo que comemos se convierte en un asunto de salud pública. El problema surge cuando esta información, aunque es obligatoria, aparece en letra pequeña, con tecnicismos o de forma complicada. El consumidor tiene derecho a estar informado y también a comprender esa información.

Marketing versus información:

Uno de los grandes debates sobre el etiquetado es la fina línea que existe entre la información real y el marketing. Muchos productos resaltan mensajes positivos en la parte frontal de su envase; sin embargo, aunque estos sean legales, pueden resultar engañosos si no se presentan dentro de un contexto adecuado. Un alimento puede presumir de ser "bajo en grasa" (o light) y, al mismo tiempo, tener un alto contenido de azúcar; o puede ser etiquetado como "natural" sin una definición legal clara de lo que realmente significa esa palabra.

Todo esto lleva a los consumidores a pensar que eligen opciones saludables cuando, en realidad, no lo son tanto. Aquí surge una pregunta fundamental: ¿en qué medida el etiquetado realmente está diseñado para informar al consumidor y no para influir sobre su decisión de compra? Aunque no es fácil saberlo con certeza, lo que sí está claro es que el diseño del etiquetado tiene un gran impacto psicológico en nuestros hábitos de consumo.

La importancia de la educación nutricional:

Por muy completa que sea una etiqueta, si no sabemos cómo interpretarla, su utilidad es limitada, en este contexto la educación nutricional juega un papel fundamental.

Muchas personas no comprenden términos técnicos como "hidratos de carbono de los cuales azúcares" ni saben si un porcentaje de grasa o sal es alto o bajo, por ello, la educación sobre alimentación debería implementarse desde la edad temprana y formar parte del sistema educativo, no como un tema aislado, sino como una habilidad básica para la vida. De esta manera, una población bien informada, será menos vulnerable a mensajes engañosos y más crítica a la hora de exigir transparencia a la industria alimentaria.

Lo que ves	Lo que es														
	<table><thead><tr><th colspan="2">INFORMACIÓN NUTRICIONAL</th></tr><tr><th colspan="2">(POR 100g)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Hidratos de carbono</td><td>28,5 g</td></tr><tr><td>de los cuales Azúcares</td><td>22,4 g</td></tr><tr><td>Grasas</td><td>5,8 g</td></tr><tr><td>Grasas saturadas</td><td>3,1 g</td></tr><tr><td>Sal</td><td>0,4 g</td></tr></tbody></table>	INFORMACIÓN NUTRICIONAL		(POR 100g)		Hidratos de carbono	28,5 g	de los cuales Azúcares	22,4 g	Grasas	5,8 g	Grasas saturadas	3,1 g	Sal	0,4 g
INFORMACIÓN NUTRICIONAL															
(POR 100g)															
Hidratos de carbono	28,5 g														
de los cuales Azúcares	22,4 g														
Grasas	5,8 g														
Grasas saturadas	3,1 g														
Sal	0,4 g														

PA: unamadrid los alimentos de la se ante mms 1

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

¿Qué dice la ley? Regulación en España y la Unión Europea:

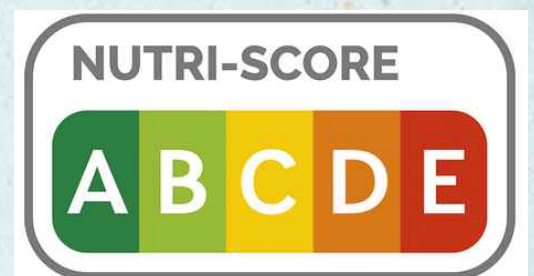
En la Unión Europea, el etiquetado de alimentos está regulado principalmente por el Reglamento (UE) 1169/2011, que establece qué información es obligatoria y cómo debe presentarse. Este reglamento busca proteger a los consumidores y asegurar información clara y comparable entre productos. Gracias a estas normas, hoy es obligatorio incluir la información nutricional por cada 100 gramos o mililitros, resaltar los alérgenos y evitar declaraciones que puedan confundir.

España, como miembro de la UE, aplica esta regulación y añade normativas nacionales en algunos aspectos. En los últimos años, también se ha debatido mucho sobre la implementación de sistemas de etiquetado frontal, como el Nutri-Score, que resume la calidad nutricional del producto con colores y letras. Quienes apoyan esta regulación afirman que facilita tomar decisiones rápidas y fáciles de entender, mientras que quienes lo critican creen que simplifica demasiado y puede afectar negativamente a alimentos tradicionales. Este debate muestra la dificultad de simplificar la información para hacerla accesible sin dar una imagen equivocada del valor nutricional de los alimentos.

Algunos tipos de etiquetado frontal

1. Nutri-Score.

Representa la calidad nutricional con una letra (A a E) y un color (verde a rojo). "A" y verde indican un alimento más saludable, mientras que "E" y rojo señalan un producto con más calorías, grasas saturadas, azúcares o sal. Es fácil de entender de un vistazo y está presente en muchos países europeos.



2. Semáforo nutricional.

Utiliza colores rojo, amarillo y verde para mostrar niveles de grasas, azúcares y sal en el producto. Ayuda a comparar rápidamente productos de la misma categoría. Crítica: algunos consideran que simplifica demasiado la información o puede desincentivar alimentos tradicionales.

3. Sistema de advertencias.

Consiste en la presencia de una o más imágenes gráficas tipo advertencia que indica que el producto presenta niveles de nutrientes críticos superiores a los recomendados



Hacia decisiones más conscientes:

El etiquetado de alimentos no puede verse como una herramienta aislada. Debe ir acompañado de educación nutricional, una regulación efectiva y un compromiso real de la industria alimentaria. Nosotros como consumidores, también tenemos un papel activo: leer, cuestionar y no dejarnos llevar solo por los mensajes atractivos; pero para que esta responsabilidad sea justa, la información debe ser clara, honesta y comprensible. En resumen, etiquetar bien es más que poner datos en un envase, se trata de contribuir a una sociedad más informada, más crítica y, en definitiva, más saludable.

Cómo leer una etiqueta en 5 pasos



INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

Organismos de consumo

Relación de distintos Organismos Públicos dedicados a la defensa de los derechos de los Consumidores:

Ministerio de Sanidad y Consumo: <https://www.mscbs.gob.es/>

Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición:

https://www.aesan.gob.es/AECOSAN/web/home/aecosan_inicio.htm

Centro Europeo del Consumidor: <https://cec.consumo.gob.es/CEC/web/home/index.htm>

Consumo Andalucía - Consejería de Familia y Salud:

<https://www.juntadeandalucia.es/temas/vivienda-consumo/consumo.html>

Consumo Aragón - Dirección General protección Consumidores:

<https://www.aragon.es/-/consumo>

Consumo Asturias - Dirección General de Consumo: <http://www.consumoastur.es/>

Consumo Canarias - Consejería de Consumo:

<https://www.gobiernodecanarias.org/consumo/>

Consumo Cantabria - Dirección General de Consumo:

<https://dgicc.cantabria.es/informacion-al-consumidor>

Consumo Castilla La Mancha - Dirección general de Consumo:

<https://consumo.castillalamancha.es/>

Consumo Castilla y León - Dirección General de Consumo:

<https://consumo.jcyl.es/web/es/consumo.html>

Consumo Cataluña - Agencia Catalana de Consumo: <http://consum.gencat.cat/ca/inici>

Consumo Comunidad Valenciana - Dirección General de Consumo:

<https://cindi.gva.es/es/web/consumo>

Consumo Extremadura - Instituto de Consumo de Extremadura:

<https://saludextremadura.ses.es/incoex/>

Consumo Islas Baleares - Consejería de Salud y Consumo:

http://www.caib.es/sites/consumidor/es/portal_consumo-51705/

Consumo La Rioja - Consejería de Salud Pública y Consumo:

<https://www.riojasalud.es/salud-publica-consumo/consumo>

Consumo Navarra - Dirección General de Consumo:

http://www.navarra.es/home_es/Temas/Consumo/

Consumo Madrid - Dirección General de Consumo:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/consumo>

Consumo Murcia - Dirección General de Consumo:

<https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=35&IDTIPO=140&RASTRO=c%24m27801>

Oficina de Atención al Usuario de las Telecomunicaciones:

<https://usuariostelego.mineco.gob.es/Paginas/Index.aspx>

Banco de España - Portal Cliente Bancario: <https://clientebancario.bde.es/pcb/es/>

Consumo País Vasco - Instituto Vasco de Consumo: www.kontsumobide.eus

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

Asociaciones de Consumidores

Las Asociaciones de consumidores y usuarios son entidades de carácter privado constituidas sin ánimo de lucro con la finalidad de defender y proteger los derechos y los intereses de las personas consumidoras y usuarias, bien con carácter general o en relación con problemas concretos en la adquisición de un producto o servicio determinado, siempre que se constituyan en acuerdo con la legislación vigente. Por lo tanto, son una vía muy útil a la que podemos recurrir en el caso de que creamos que no se han respetado nuestros derechos como consumidores y deseemos iniciar un proceso de reclamación.

ADACUA (Asociación de consumidores, amas de casa y usuarios de Alicante):

<https://adacua.org/>

ATR (Asociación Telespectadores y Radioyentes Comunidad Valenciana): <http://atrcv.org/>

Asociación Valenciana de consumidores y usuarios (AVACU): <https://www.avacu.es/>

Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas de Ahorro y Seguros (ADICAE):

<https://uniodeconsumidors.org/>

Unión de Consumidores de la Comunidad Valenciana (UCE):

<https://uniodeconsumidors.org/>

CECU. Consumidores y Usuarios: <https://cecu.es/>

Unión Cívica Nacional de Consumidores y Amas de Casa (UNAE):

<http://www.federacionunae.com/>

Organización de Consumidores y Usuarios (OCU): <https://www.ocu.org/>

Facua - Consumidores en acción: <https://www.facua.org/>

Lucentum Consumidores: <https://lucentumconsumidores.org/>

Legislación en consumo

Normativa Estatal y de la Comunidades Autónomas que afectan a los diferentes bienes y servicios, así como a la defensa de los Consumidores y Usuarios.

Ministerio de Consumo - Legislación:

<https://www.mscbs.gob.es/consumo/normativa/normativaConsumo.htm>

Centro Europeo del Consumidor en España - Legislación:

<https://cec.consumo.gob.es/CEC/web/secciones/legislacion.htm>

CECU - Legislación: <https://cecu.es/index.php/tus-derechos/legislacion>

Comunidad Valenciana-Normativa:

<https://cindi.gva.es/es/web/consumo/normativa-general>

Alimentación-Legislación:

<https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/legislacion/recopilaciones-legislativas-monograficas/default.aspx>

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

Reportajes sobre bienes y servicios de consumo

En esta sección puede encontrar los reportajes más destacados sobre las cuestiones que más preocupan al consumidor cuando compra en establecimientos, a distancia y por Internet, o cuando le prestan un servicio.

Revista Consumer: <https://revista.consumer.es/>

Revista Usuarios-ADICAE:

<http://usuariosdebancayseguros.adicae.net/catalogo.php?mode=hlist&cat=13>

Revista Consumerismo - FACUA: <https://www.facua.org/consumerismo>

Podcast consumo-Ser Consumidor:

https://www.ivoox.com/podcast-ser-consumidor_sq_f1289_1.html

El Mundo consumo: <https://www.elmundo.es/economia/ahorro-y-consumo.html>

El País consumo: <https://elpais.com/noticias/consumo/>

El País hábitos de consumo: <https://elpais.com/noticias/habitos-consumo/>

EL País Ministerio de Consumo: <https://elpais.com/noticias/ministerio-consumo/>

EL País bienes de consumo: <https://elpais.com/noticias/bienes-consumo/>

EL País consumo responsable: <https://elpais.com/noticias/consumo-responsable/>

El País consumismo: <https://elpais.com/noticias/consumismo/>

ABC consumo:

<https://www.abc.es/economia/consumo/?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F>

ABC Consejos consumo: <https://www.abc.es/familia/consumo/>

Información consumo responsable:

<https://www.informacion.es/tags/consumo-responsable/>

Información consumo: <https://www.informacion.es/tags/consumo/>

Información consejos consumo: <https://afondo.informacion.es/temas/consumo/>

20 Minutos consumo: <https://www.20minutos.es/minuteca/consumidores/>



**CENTRO EDUCATIVO
DE RECURSOS DE CONSUMO
ALICANTE**

CÓDIGO DE ACCESO PARA MÓVILES



DIRECCIONES CERCA

Ubicación Maps: <https://tinyurl.com/439jjnhx>

Web: <https://cerca.alicante.es>

Facebook: <https://www.facebook.com/CERCALICANTE>

Instagram: <https://www.instagram.com/cercalicante/>

Twitter: <https://twitter.com/cercalicante>

YouTube: <https://www.youtube.com/cercalicante>

Correo electrónico: cerca@alicante.es

Teléfono: 96 514 52 94



**Si tienes alguna propuesta, comentario o sugerencia escríbenos a:
cerca@alicante.es**